0000161

## INFORME DE EVALUACIÓN

DIGITALIZADO
Dirección Operativa de Contrataciones

### 1. INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **DOCE** días del mes de **JULIO** de 2019, se presenta el Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100MG (KADCYLA) PARA LA ASEGURADA AIDA PEREIRA DE MEZA"**, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y el Art. 61 del **Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003 y** demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.-

Por sorteo realizado en la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa Contrataciones, en fecha 11 de julio de 2019, fueron designados los miembros para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100MG (KADCYLA) PARA LA ASEGURADA AIDA PEREIRA DE MEZA",** conforme al siguiente detalle:

- ✓ Gloria Maria Beatriz Vega Nuñez, en representación de la Dirección Operativa de Contrataciones
- ✓ Abg. Mateo Llano, en representación de la Dirección Jurídica.
- ✓ Q.F. Luz Bella Portillo, en representación de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud.

### 2. ANTECEDENTES:

Que, por Nota Interna NOT-7124-2019-000030 de fecha 24 de junio de 2019, el Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud refrendada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicita la Adquisición Urgente Del medicamento **Ado Trastuzumab Emtansina 100mg (Kadcyla)** para la asegurada **Aida Pereira De Meza.**

Que, lo solicitado es a los efectos de dar cumplimiento a la Garantía Constitucional de Amparo comunicadas por Sentencia Definitiva N° 14 de fecha 05 de abril de 2019, el Juzgado Penal de Garantías N° 11, el cual ha resuelto cuanto sigue: *"**I) HACER LUGAR** a la presente acción de Amparo Constitucional promovida por la **Señora AIDA CONCEPCION PEREIRA DE MEZA** por derecho propio y bajo patrocinio de Abogado contra el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.) conforme los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución; **II) DISPONER** que el Instituto de Previsión Social provea el medicamento **KADCYLA (ADO-TRASTUZUMAD EMTASINE 100 MG (frasco 3 tres): 3.6 mg/kg c/3W, necesario para el tratamiento de la asegurada AIDA PEREIRA DE MEZA, según prescripción del médico tratante…(sic)"***

Que, en fecha 11 de julio de 2019, por Memorándum DOP/DTC/N° 0984/2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, informa que se ha incluido en el PAC 2019 el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100MG (KADCYLA) PARA LA ASEGURADA AIDA PEREIRA DE MEZA", con ID N° 367.854.

Que, por Resolución N° 032-031/19 de fecha 09 de julio de 2019, se aprueba la excepcionalidad del proceso a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100MG (KADCYLA) PARA LA ASEGURADA AIDA PEREIRA DE MEZA".,...Art. 2°)** Autorizar el llamado... **Art. 3°)….** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado…**Art. 4°)….** Se dispone que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Por Nota DLI/LI2 N°086/19, fue invitado en fecha 10 de julio de 2019, la firma CASA BOLLER SA, la cual consta en antecedentes.

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1821

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María Vega N.
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Mateo Llano
Abogado
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

## 3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que, por Memorándum CA N° 5000005967, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, por el cual informa que la presente contratación afecta al rubro 350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES" del Programa N° 2 "Servicios Sociales de Calidad" y cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 3079/19 de fecha 10 de julio de 2019.

## 4. APERTURA DE SOBRES OFERTAS.

Según Acta N° 15/19, siendo las 13:00 horas del día 11 de julio de 2019, se dio apertura a la oferta presentada:

1. **CASA BOLLER S.A. – RUC: 80001556-8.** Según planilla de precio unitario cotiza por un monto máximo de **Gs 995.000.000 (Guaraníes novecientos noventa y cinco millones) IVA Incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 36.000.000.- (Guaraníes treinta y seis millones)** Empresa Aseguradora: **EL COMERCIO PARAGUAYO COMPAÑÍA DE SEGUROS** N° de Póliza: 1508011257. Total de hojas foliadas 143 (ciento cuarenta y tres).-

## 5. INFORME JURIDICO:

**CASA BOLLER S.A.**

| Monto de la OFERTA. | Formulario de Oferta | Garantía de Mantenimiento de Oferta | Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP N° 330/07) | Representación suficiente del firmante de la Oferta |
|---|---|---|---|---|
| 995.000.000 IVA INCLUIDO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Verificadas las documentaciones requeridas a la firma oferente se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos Artículos del Decreto 21.909/03. –

NÓMINA PARA VERIFICAR EN EL SINARH:

**CASA BOLLER S.A.**

- SEBASTIÁN CAPOS CERVERA GADEA C.I. N° 2.422.135
- JOSÉ RODRIGO CAMPOS CERVERA C.I. N° 31.519
- SUSANA CRISTINA CAMPOS CERVERA C.I. N° 480.148
- MÓNICA GRACIELA CAMPOS CERVERA C.I. N° 619.895
- ANDRÉS MARÍA CAPOS CERVERA BOLLER C.I. N° 385.759
- ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA C.I. N° 1.537.855
- FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA C.I. N° 2.038.003
- ANDREA GABRIELA CAMPOS CERVERA C.I. N° 2.366.463

Por correo electrónico de fecha 11 de julio de 2019, se le solicitó a la **Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones** lo siguiente:

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. 18.152

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María Vega N.
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Mateo Llano
Abogado - Mat. N° 42.419
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

**CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100MG (KADCYLA) PARA LA ASEGURADA AIDA PEREIRA DE MEZA"**

La verificación en los registros de la base de datos del SINARH, si los oferentes cuyos números de cedulas de identidad remitimos adjunto, si se encuentran comprendidos entre dichas prohibiciones.

**RESPUESTA:** La Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones remite por Memorándum DOP/COP N° 344/2019 de fecha 11 de julio de 2019, el reporte solicitado

Por tanto, las personas citadas previamente no se encuentra comprendida dentro de las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2051/2003.-

***Por todo lo expuesto, se recomienda proseguir al análisis de la oferta.***

## 6. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES,

| DOCUMENTOS | CASA BOLLER SA<br>CUMPLE/ NO CUMPLE |
|---|---|
| **A) Documentos legales** | |
| **Oferentes Individuales. Personas Físicas.** | No aplica |
| **B) Documentos legales** | Cumple |
| **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | Cumple |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes | Cumple |
| Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | Cumple |
| Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | Cumple |
| Copia Autenticada Patente Municipal Vigente | Cumple |
| **C) Oferentes en Consorcio.** | No aplica |
| **D) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.** | |
| 1.Planilla de datos garantizados de cada ítem/lote ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto. | Cumple |
| **2 Para Anticuerpos Monoclonales**<br>a) Los productos biosimilares deberán presentar la caracterización fisicoquímica igual al producto biológico innovador de referencia.<br>b) El producto biosimilar deberá presentar estudios de farmacocinética y farmacodinamia comparables al biológico innovador.<br>c) Los productos biosimilares deberán incluir sus estudios pre-clínicos, clínicos y de inmunogenenicidad, propios y concluidos, para demostrar la comparabilidad con el producto innovador de referencia, en calidad, eficacia y seguridad según el ejercicio de biocomparabilidad que establece la OMS o Certificado emitido por la DNVS, en el cual indique que dichos estudios fueron presentados ante el mencionado Ente Regulador.<br>d) Los estudios clínicos aportados en c) serán multicéntricos, randomizados, en una población estadísticamente significativa en las mismas indicaciones ya aprobadas para el biológico innovador y cuyo diseño resulte de las recomendaciones de la OMS.<br>e) El producto biosimilar presentará certificados de registro sanitario y autorización de comercialización vigentes otorgados por las autoridades de alta vigilancia sanitaria EMA, FDA, Health Canadá, ANVISA, ANMAT, así como evidencia de su comercialización efectiva en dichos países (contrato, factura y/o acta de recepción). La comercialización efectiva garantiza a la Convocante que el producto ofertado cuenta con experiencia de uso en el país registrado.<br>f) Los productos biológicos innovadores presentarán copia autenticada de Certificado de Libre Venta, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios a), b) y c).<br><br>Los incisos a),b) y c) los documentos podrán presentar en copia simple , no obstante para la firma del contrato deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso c) estudios clínicos, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y para la firma del contrato deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, y/o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de | Cumple |

Mateo Llano
Abogado - Mat. N° 42.419
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María Vega N.
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Luz Portillo de Cuevas
Química Farmacéutica

| DOCUMENTOS | CASA BOLLER SA<br>CUMPLE/ NO CUMPLE |
|---|---|
| Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico esté legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.<br>Los documentos de los productos importados ofertados, deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.<br><br>En caso de necesidad o duda la convocante a través del Comité Evaluador o del Consejo de Administración podrá solicitar al oferente o a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social toda la documentación presentada por el oferente a la mencionada Dirección de conformidad al Decreto 6611/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 1119/97 "DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS", Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS" Art. N° 12. La presentación de la oferta en el marco del presente llamado implica la autorización del oferente al IPS para acceder a dicha documentación. | |
| 3. Declaración jurada del Oferente de conocer Declaración jurada, de tener conocimiento de lo requerido en el Anexo III, Sistema de Trazabilidad de Medicamentos. | Cumple |
| 4. Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del I.P.S., conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). | Cumple |
| 5. Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos | Cumple |
| 6. **.Resolución de Apertura:**<br>**Para el Oferente Fabricante**: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Certificación de que se encuentra en trámite de Renovación expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos.<br><br>**En el caso de que el oferente no sea el fabricante del Producto ofertado, el oferente y el fabricante deberán presentar**: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Certificación de que se encuentra en trámite de Renovación expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para comercializar y/o importar Medicamentos.<br><br>**En el caso de que el oferente es Distribuidor que representa a otras Empresas, ambas deberán presentar**: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Certificación de que se encuentra en trámite de Renovación expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos. | Cumple |
| 7. Copia autenticada del acta de fijación de precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura. | Cumple |
| 8. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o Certificado vigente de que se encuentra en trámites de renovación. | Cumple |
| 9. Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.<br>Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente. | Cumple |
| **E)Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.** | |
| 1. Presentar copias de Contratos y/o Facturas a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de medicamentos a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 5' (cinco) años (2014 – 2015 – 2016 – 2017 – 2018), y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) | Cumple |

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica

Mateo Llano
Abogado - Mat. N° 42.419
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María Vega N.
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

| DOCUMENTOS | CASA BOLLER SA<br>CUMPLE/ NO CUMPLE |
|---|---|
| del valor de su oferta. (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió). | |
| 2. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado. | Cumple |
| 3. Autorización del fabricante:<br>a) Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal.<br>b) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante<br>c) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.<br>Para b) y el Representante Local, la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones. | Cumple |
| **F) Cualquier otro documento adicional requerido.** | |
| 1. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas. | Cumple |
| 2. Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior. | Cumple |
| 3. Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018). | Cumple |
| 4. Balance de los tres últimos años 2016, 2017 y 2018. | Cumple |
| 5. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social. vigente | Cumple |
| 6. Copia Autenticada de la Patente Municipal. Vigente | Cumple |
| 7. Certificado de cumplimiento tributario Vigente. | Cumple |
| 8. Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de medicamentos donde conste el **desempeño satisfactorio del oferente**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años. (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el funcionario o empleado autorizado para la expedición). | Cumple |
| 9. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.<br>***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.*** | No aplica |

## 7. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la Empresa Oferente que se presento, en el marco de la presente licitación pública, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

| CASA BOLLER SA | | | | | | MONTO DE LA OFERTA | | 995.000.000 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 2016 | | 2017 | | 2018 | | Promedio | Observaciones |
| **Ratio de Liquidez** | Activo corriente | 174.233.654.460 | 4,80 | 157.320.766.975 | 11,50 | 162.105.863.879 | 8,47 | **8,26** | CUMPLE |
| | Pasivo corriente | 36.286.877.643 | | 13.685.943.947 | | 19.130.036.120 | | | |
| **Endeudamiento** | Pasivo total | 37.829.008.599 | 0,18 | 16.206.177.901 | 0,07 | 259.654.951.828 | 1,00 | **0,42** | CUMPLE |
| | Activo total | 212.998.168.774 | | 226.122.113.751 | | 259.654.951.828 | | | |
| **Rentabilidad** | Utilidad Neta | 53.449.959.714 | 0,89 | 55.329.309.394 | 0,92 | 54.472.631.366 | 0,91 | **0,91** | CUMPLE |
| | Capital | 60.000.000.000 | | 60.000.000.000 | | 60.000.000.000 | | | |
| **Capital Operativo** | Activo corriente | | | | | 162.105.863.879 | 142.975.827.759 | **149.250.000** | CUMPLE |
| | Pasivo corriente | | | | | 19.130.036.120 | | | |

Liz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. Nº 1021

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María Vega N.
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abogado Reg. N° 12.419
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

## 8. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de las empresas oferentes, cuantificando por empresa los copias de Contratos y/o Facturas a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de medicamentos a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años 2014 – 2015 – 2016 – 2017- 2018, y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta de conformidad a la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.-*

| EMPRESA | OFERTADO | 50% DE LO OFERTADO | FACTURAS Y/O CONTRATOS PRESENTADOS | MONTO | CUMPLE/ NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|---|
| **CASA BOLLER SA** | **995.000.000** | 497.500.000 | CONTRATO N° 547/14 - LPN 109/14 - IPS | 44.845.674.000 | CUMPLE |

## 9. PRECIO CON RELACION AL ACTA DE FIJACION DE PRECIOS:

| Item | Cod. Catalogo DNCP | Principios Activos | Precio Unitario (Gs) | Precio Acta de Fijación de Precios | 65% | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 51111717-001 | ADO-TRASTUZUMAB ETAMSINA | 19.900.000 | 33.210.025 | 21.586.516 | El precio ofertado, no sobrepasa el 65% del Precio Publico. |

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María Vega N.
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. N° 1021

Mateo Llano
Abogado - Mat. N° 42.419
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

## 10. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por Ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C. y **las verificaciones técnicas conforme a las documentaciones presentadas, realizado por la Q.F. Luz Bella Portillo, en representación de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

**Empresa: CASA BOLLER S.A.**

| Ítem | Código IPS | Cod. Catalogo DNCP | Principios Activos | Concentración | Forma Farmacéutica | Presentación | Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario (Gs) | Precio Unitario Referencial (Gs) | Porcentaje de Variación | Precio Cantidad Máxima Gs | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A crearse | 51111717-001 | ADO-TRASTUZUMAB ETAMSINA | 100 Mmg | INYECTABLE | CAJA CONTENIENDO 1 VIAL DE 100 mg de POLVO | MG/ML | 25 | 50 | 19.900.000 | 21.580.000 | -7,78% | 995.000.000 | **Única Oferta. Cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC. Se sugiere adjudicar.** |

**Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 411/18,** *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

*Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*

**En este punto, el Comité de Evaluación NO ha solicitado la explicación de la composición del precio ofertado de la empresa, porque la misma se encuentra en el rango establecido por la DNCP, consecuentemente continúa en competencia.**

Luz Portillo de Sanchez
Química Farmacéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María Vega N.
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Mateo Llano
Abogado - Mat. N° 42.419
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL



0000155

## 11. RECOMENDACIÓNES DE LA COMISION EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al art. 4 Principios Generales de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, se eleva el presente informe, con la sugerencia de adjudicación a la firma **CASA BOLLER S.A.,** conforme al siguiente cuadro:

**Empresa: CASA BOLLER S.A.**

| Ítem | Código IPS | Cod. Catalogo DNCP | Principios Activos | Concentración | Forma Farmacéutica | Presentación | Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario (Gs) | Precio Cantidad Máxima Gs |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A crearse | 51111717-001 | ADO-TRASTUZUMAB ETAMSINA | 100 Mmg | INYECTABLE | CAJA CONTENIENDO 1 VIAL DE 100 mg de POLVO | MG/ML | 25 | 50 | 19.900.000 | 995.000.000 |
| | | | | | | | | | | | **995.000.000** |

**Monto Total Cantidad Máxima de Sugerencia de adjudicación en la CVE N° 05/19: Gs. 995.000.000 (Son Guaraníes novecientos noventa y cinco millones). IVA Incluido.-**

## 12. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

**Es nuestro informe.-**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Maria Vega N.
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**Gloria Maria Vega Nuñez**
**Representante de la DOC**

Luz Portillo de Sánchez
Química Farmacéutica
Reg. Prof. N° 1[illegible]

**Q.F. Luz Bella Portillo**
**Representante de la Dirección de Logística de Suministro de Salud**

Mateo Llano
Abogado Mat. Nº 42.419
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

**Abg. Mateo Llano**
**Representante de la Dirección Jurídica**

BOLLER
DESDE 1937

# PLANILLA DE MUESTRAS

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre del Llamado:** "ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG (KADCYLA) PARA LA ASEGURADA AIDA PEREIRA DE MEZA" ID: 367854 | | | | | | |
| **N° de Llamado:** CVE 05/19 | | | | | | |
| **Nombre de la Empresa:** CASA BOLLER S.A. | | | | | | |
| **Lista de Muestra Presentada** | | | | | | |
| **N° de Item** | **Cantidad de Muestra** | **Descripción** | **Nombre Comercial** | **Procedencia** | **Lote** | **Vto** |
| 1 | 01 (uno) | Ado Trastuzumab Emtansina | Kadcyla 10 mg | Uruguay | N4010B01 | 06/20 |

Lease Kadcyla 100 mg

Lote Observación

Atentamente,

Abog. Lorena Giménez Daguerre
BOLLER DESDE 1937 Encargada de Licitaciones

Daniel Amarilla
Dirección de Logística de Suministros de Salud
IPS
13:30 hs.

Abog. Lorena Giménez Daguerre
BOLLER DESDE 1937 Encargada de Licitaciones

0000153

# INFORME JURÍDICO

Por medio de la presente nota, cumplo en remitir el informe jurídico correspondiente a **CVE N° 05/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100MG",** en los siguientes términos:

Verificadas las documentaciones presentadas por el oferente en el acto de Apertura de Sobres y conforme al Pliego de Bases y Condiciones en la presente convocatoria se concluye cuanto sigue: ----------

**CASA BOLLER S.A. – RUC 80001556-8**

Conforme a las documentaciones requeridas a la oferente, se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario 1107 " POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Y SE DEROGAN LOS DECRETOS N° 12.453/2008 Y 5517/2010:----------

| Monto de la OFERTA. | Formulario de Oferta | Garantía de Mantenimiento de Oferta | Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP N° 330/07) | Representación suficiente del firmante de la Oferta |
|---|---|---|---|---|
| 995.000.000 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

BUSCAR EN EL SINARH:

- Andrea Gabriela Campos Cervera Ruger. C.I. N° 2.366.436
- Sebastián Campos Cervera Gadea. C.I. N° 2.422.135.
- Alejandro Mussi Campos Cervera. C.I. N° 1.537.855.
- Fabricio Serrati Campos Cervera. C.I. N° 2.038.003.
- José Rodrigo Campos Cervera Sacarello. C.I. N° 31.519.
- Susana Cristina Campos Cervera de Mussi. C.I. N° 480.148.
- Mónica Graciela Campos Cervera de Serrati. C.I. N° 619.895.
- Andrés María Campos Cervera Boller. C.I. N° 385.759.
- Rodrigo Campos Cervera Boller. C.I. N° 350.649.

Atentamente,

**Abg. Mateo Llano**
**Dirección Jurídica**